

Si Capital One le cobró un cargo por sobregiro por una transacción con Lyft que no fue clasificada como transacción única de tarjeta de débito, usted podría ser elegible para recibir un pago de un Acuerdo de demanda colectiva.

Un Tribunal federal autorizó este aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

- Se ha llegado a un Acuerdo en una demanda de acción colectiva en la que se alega que Capital One, N.A. (“Capital One”) cobró de manera indebida cargos por sobregiro en las transacciones únicas con Lyft a clientes que no eligieron excluirse del Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito del banco. Capital One niega haber actuado de manera ilícita o tener alguna responsabilidad legal. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.
- Los titulares actuales y anteriores de cuentas corrientes de consumidores de Capital One quienes no eligieron excluirse del Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito de Capital One al momento en que Capital One les cobró un cargo por sobregiro por una transacción con Lyft podrían ser elegibles para recibir un pago o un crédito en cuenta del fondo del Acuerdo.
- Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este aviso detenidamente. Además, puede recibir información adicional, incluida la sentencia y la Orden de aprobación definitiva, si visita el sitio web: www.LashambaeCapitalOneSettlement.com.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN	
No haga nada y reciba un pago o un crédito en cuenta	Si usted tiene derecho al Acuerdo para recibir un pago o crédito en cuenta, no tiene que tomar acción alguna para recibirlo. Si el Tribunal aprueba la Conciliación y esta pasa a ser final y definitiva, y usted permanece en el Grupo del Acuerdo, recibirá automáticamente un pago o crédito en cuenta.
Cómo excluirse de la Conciliación	Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a recibir ningún beneficio de dicho acuerdo. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho a participar en otra demanda contra Capital One con respecto a las reclamaciones en este caso.
Objetar	Si no se excluye del Acuerdo, puede escribirle al Tribunal sobre por qué no está de acuerdo con los términos del Acuerdo.
Asistir a una audiencia	Si no se excluye del Acuerdo, puede solicitar hablar ante el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo.

- Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no se ha pronunciado respecto de la aprobación del Acuerdo. Los pagos y los créditos en cuenta se realizarán una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo y después de que se resuelvan todas las apelaciones. Tenga paciencia.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-213-1930 o visite www.LashambaeCapitalOneSettlement.com

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿Por qué existe un Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Qué significan Cuenta y Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito?
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
5. ¿Por qué existe un Acuerdo?

QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO..... PÁGINA 4

6. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO PÁGINA 4

7. ¿Qué estipula el Acuerdo?
8. ¿Cómo recibo un pago o un crédito en cuenta?
9. ¿A qué renuncio si permanezco en la clase colectiva del Acuerdo?

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO PÁGINA 5

10. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?
11. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda contra Capital One por los mismos motivos en el futuro?
12. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de este Acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 6

13. ¿Tengo un abogado en este caso?
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

CÓMO OBJETAR AL ACUERDO PÁGINA 7

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?
16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL PÁGINA 8

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo?
18. ¿Debo asistir a la audiencia?
19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI DECIDE NO HACER NADA..... PÁGINA 9

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 9

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un Aviso?

Un Tribunal autorizó que se cursara esta notificación dado que usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo propuesto en relación con este juicio de demanda colectiva y acerca de todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si concede la aprobación definitiva al Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo de conciliación y sus derechos legales.

La jueza magistrada, Vera M. Scanlon, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York supervisa el Acuerdo de este caso. Este caso se conoce como Lashambae v. Capital One Bank, N.A., n.º 1:17-cv-06406 (E.D.N.Y.) (la “Demanda”). La persona que presentó la demanda se denomina “Demandante”. El Demandado es Capital One.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que Capital One cobró de manera indebida cargos por sobregiro de transacciones únicas con Lyft vez a clientes que no eligieron excluirse del Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito del banco. Las causas alegadas en la demanda se refieren al incumplimiento del contrato y violación de la Ley General de Negocios de Nueva York § 349. La demanda contiene todos los alegatos y reclamos presentados en contra de Capital One y puede obtenerlos en el sitio web del Acuerdo, www.LashambaeCapitalOneSettlement.com, o a través de una solicitud por escrito al Administrador del Acuerdo siguiendo las instrucciones en la pregunta 21 a continuación.

Capital One niega los alegatos presentados en la Demanda y reafirma que no hizo nada indebido.

3. ¿Qué significan Cuenta y Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito?

“**Cuenta**” significa cualquier cuenta corriente de consumidor mantenida por Capital One en los Estados Unidos y sus territorios.

“**Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito**” significa el servicio a través del cual Capital One, con el consentimiento afirmativo del titular de la cuenta, y a su entera discreción, puede autorizar y pagar una transacción única en cajero automático o de tarjeta de débito cuando el titular de la cuenta no tiene fondos suficientes para cubrir la transacción y puede cobrar un cargo de sobregiro cuando se paga la transacción.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, conocidas como “representantes del grupo de demandantes” (en este caso, un demandante Chris Lashambae) presentan una demanda en representación de ellos mismos y otras personas que tienen reclamos similares. Las personas incluidas en la demanda colectiva se denominan el “Grupo de demandantes del Acuerdo” o los “Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo”. Un tribunal resuelve las cuestiones controvertidas para todos los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo, excepto las personas que se excluyan oportunamente del Grupo de demandantes del Acuerdo.

5. ¿Por qué existe un Acuerdo?

El Tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de Capital One. En su lugar, ambas partes aceptaron llegar a un Acuerdo de conciliación. Al aceptar este Acuerdo, las partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y los integrantes del Grupo de demandantes del Acuerdo reciben

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-213-1930 o visite www.LashambaeCapitalOneSettlement.com

los beneficios descritos en esta notificación. El Representante del Grupo de demandantes del Acuerdo y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todas las personas afectadas.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

Si usted recibió una notificación del Acuerdo a través de una tarjeta postal o correo electrónico a su nombre, entonces es integrante del Grupo de demandantes del Acuerdo. Pero incluso si no recibió una tarjeta postal o correo electrónico con una notificación del Acuerdo, todavía puede ser integrante del Grupo de demandantes del Acuerdo, según se describe a continuación.

6. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?

El Grupo de demandantes del Acuerdo incluye a todos los titulares actuales y anteriores de cuentas corrientes de consumidores en los Estados Unidos y sus territorios quienes no eligieron excluirse del Servicio de sobregiros de la tarjeta de débito de Capital One para las transacciones diarias en cajeros automáticos y de tarjeta de débito y a los que se les cobraron cargos por sobregiro desde el **1 de mayo de 2013 hasta, e inclusive, el 30 de marzo de 2020**, fecha de la aprobación preliminar del Acuerdo, en una transacción con Lyft que fue codificada como recurrente.

Si esto no le ha ocurrido, usted no es miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo. Usted puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo si tiene alguna pregunta acerca de si está en el Grupo de demandantes del Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué estipula el Acuerdo?

Capital One ha acordado establecer un fondo del Acuerdo de \$320,633 (también denominado el “Monto del Acuerdo”) del cual los miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo recibirán pagos o créditos en cuenta. La cantidad de dichos pagos o créditos en cuenta no se puede determinar en este momento. Su parte del Monto del Acuerdo dependerá de, entre otras cosas, (i) la cantidad de cargos por sobregiro de Lyft que haya pagado; (ii) el monto de los costos de la administración del Acuerdo, incluidos los costos del aviso; (iii) el monto adjudicado por el Tribunal por los costos y honorarios de los abogados, así como las indemnizaciones por servicio al Representante del Grupo de demandantes, y (iv) la cantidad de personas que se excluyeron del Grupo de demandantes del Acuerdo.

El Acuerdo dispone que los Abogados del Grupo de demandantes pueden solicitar hasta el 30 % del Monto del Acuerdo, o \$96,190, para reembolsar a los Abogados del Grupo de demandantes por sus honorarios de abogados y el Representante del Grupo de demandantes puede solicitar \$5,000 como Pago por servicio.

8. ¿Cómo recibo un pago o un crédito en cuenta?

Si usted es parte del Grupo de demandantes del Acuerdo y tiene derecho a recibir un pago, no tiene que tomar acción alguna para recibir un pago o crédito en cuenta. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo y este pasa a ser definitivo, usted recibirá automáticamente un pago o crédito en cuenta.

9. ¿A qué renuncio si permanezco en la clase colectiva del Acuerdo?

A menos que usted se excluya del Grupo de demandantes del Acuerdo, no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de cualquier otra demanda contra Capital One o cualquier otra

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-213-1930 o visite www.LashambaeCapitalOneSettlement.com

Parte eximida con respecto a los asuntos legales incluidos en este caso o con base en la conducta en cuestión en este caso. A menos que se excluya, también significa que todas las decisiones y sentencias del Tribunal en este caso serán vinculantes para usted. Si no hace nada, exonerará a Capital One y cualquier otra Parte eximida de todos los reclamos descritos e identificados en la Sección XIV de este Acuerdo de conciliación. Si permanece en el Grupo de demandantes del Acuerdo, usted acepta las siguientes exenciones establecidas en el párrafo 85 y 86 del Acuerdo de conciliación:

El Representante del Grupo de demandantes del Acuerdo y los Miembros del Grupo de demandantes del Acuerdo proporcionan los siguientes exenciones a cambio del pago del fondo del Acuerdo: A partir de la fecha de entrada en vigencia, y teniendo en cuenta las promesas y los convenios establecidos en este Acuerdo de conciliación, el Representante del Grupo de demandantes y de cada Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, y cada uno de sus respectivos cónyuges, hijos, albaceas, representantes, tutores legales, pupilos, herederos, patrimonios, patrimonios en quiebra, síndicos del proceso de quiebra, sucesores, predecesores, abogados, agentes y cesionarios, y todos aquellos que reclamen a través de ellos o que interpongan sus reclamos (o que podrían interponer sus reclamos) en su nombre (“Partes exonerantes”) se considerará que han eximido por completo y para siempre a Capital One y a cada una de sus empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, ejecutivos, directores, empleados, abogados, accionistas, agentes, cesionarios y otros proveedores y distribuidores (en conjunto “Partes eximidas”) de todo reclamo, derecho, demanda, cargo, queja, acción, causa de acción, obligación o responsabilidad de cualquier y toda clase, incluidas aquellas conocidas y desconocidas, desde el comienzo del mundo hasta el día de hoy, que surjan del derecho consuetudinario, la ley estatal, la ley federal, ya sea por Constitución, estatuto, contrato, derecho consuetudinario o equidad, ya sean conocidas o desconocidas, sospechadas o no sospechadas, estipuladas o no estipuladas, previstas o no previstas, reales o contingentes, liquidadas o no liquidadas (en conjunto, “Reclamos”) que: (a) surjan o se relacionen con la conducta alegada en la Demanda; (b) surjan, correspondan a, estén relacionadas con los cargos por sobregiro de Lyft o (c) surjan, correspondan a, o estén relacionadas con la administración del Acuerdo (los “Reclamos eximidos”).

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted no desea obtener los beneficios del Acuerdo y quiere conservar el derecho a demandar o seguir demandando a Capital One por su cuenta acerca de los asuntos legales de este caso, o con base en la conducta en cuestión en este caso, entonces debe tomar medidas para excluirse del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse, o en ocasiones se hace referencia a ello como “optar por la exclusión” del Grupo del Acuerdo.

10. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta que incluya lo siguiente:

- El nombre de este caso es *Lashmbae v. Capital One Bank, N.A.*, n.º 1:17-cv-06406;
- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- Los últimos cuatro dígitos del número de cuenta de su cuenta Capital One;
- Una solicitud clara en la que indica que le gustaría “excluirse” o “ser excluido”; o en otras palabras, indicar claramente que no desea participar en el Acuerdo; y
- Su firma.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-213-1930 o visite www.LashmbaeCapitalOneSettlement.com

Si una cuenta tiene más de un titular de cuenta, y si un titular de cuenta se excluye del Grupo de demandantes del Acuerdo, se considerará entonces que todos los titulares de la cuenta se han excluido del Acuerdo en relación con esa cuenta.

Debe enviar su solicitud de exclusión por correo, con franqueo postal, a más tardar el **7 de agosto de 2020**, a:

Lashambae Settlement Administrator
P.O. Box 6389
Portland, OR 97228-6389

11. Si no me excluyo, ¿puedo presentar una demanda contra Capital One por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de iniciar una demanda contra Capital One por las demandas que resuelve este Acuerdo. Usted debe excluirse del Grupo de demandantes del Acuerdo con el fin de tratar de continuar su propio litigio.

12. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago en virtud de este Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo no tendrá ningún derecho conforme a este Acuerdo, no tendrá derecho a recibir un pago o un crédito en cuenta, no estará vinculado legalmente por este Acuerdo de conciliación o la Orden de aprobación definitiva.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha designado abogados para representarlo a usted y a otros miembros del Grupo del Acuerdo como “Abogados del Grupo” a los siguientes:

Hassan Zavareei Annick Persinger Tycko & Zavareei LLP 2000 L Street, NW, Ste. 808 Washington, DC 20036	Jeff M. Ostrow Jonathan M. Streisfeld Kopelowitz Ostrow P.A. 1 West Las Olas Blvd. Ste. 500 Fort Lauderdale, FL 33301	Michael R. Reese Reese LLP 100 West 93rd Street, 16th Floor New York, NY 10025
---	--	---

Los Abogados del grupo lo representarán a usted y a los demás en el Grupo del Acuerdo. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Usted puede representarse a sí mismo, o, si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de demandantes pretenden solicitar hasta un treinta por ciento (30 %) del Monto del Acuerdo para los honorarios de los abogados, además del reembolso de sus gastos incurridos en relación con la investigación, la preparación el proceso judicial y la litigación de este caso. Los honorarios y costos fijados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios y costos a conceder. Los Abogados del Grupo de demandantes también solicitarán hasta \$5,000.00 para el Demandante en concepto de Pago por servicio que se pagará del Fondo del Acuerdo al Representante del Grupo de demandantes por su servicio a favor de todo el Grupo de demandantes del Acuerdo.

CÓMO OBJETAR AL ACUERDO

Puede comunicar al Tribunal su disconformidad con el Acuerdo o con alguna parte de esta.

15. ¿Cómo le comunico al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si usted es miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo, y no elige “excluirse” o ser excluido del Acuerdo, puede objetar cualquier parte del Acuerdo, el Acuerdo en su totalidad, las solicitudes de honorarios y gastos de los Abogados del Grupo de demandantes y/o la solicitud de los Abogados del Grupo de demandantes para obtener un Pago por servicio para el Demandante.

Para objetar, debe enviar una carta que incluya lo siguiente:

- El nombre de este caso es Lashambae v. Capital One Bank, N.A., n.º 1:17-cv-06406 (E.D.N.Y.);
- Su nombre completo, dirección y número de teléfono;
- Los últimos cuatro dígitos de su número de cuenta;
- La(s) razón(es) por la(s) que solicita ser un Miembro del Grupo de demandantes del Acuerdo;
- Todos los motivos de la objeción, acompañados por cualquier respaldo jurídico para la objeción conocido por usted o sus abogados;
- La identidad de todos los abogados que lo representan, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción al Acuerdo o solicitud de honorarios;
- La identidad de todos los abogados que lo representan a usted que comparecerán en la audiencia que el Tribunal ha programado para determinar si se otorga una aprobación definitiva al Acuerdo y la solicitud de los Abogados del Grupo de demandantes para los honorarios de los abogados y un Pago por servicio al Demandante (la “Audiencia de aprobación definitiva”);
- una lista de todas las personas que serán convocadas para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva para respaldar la objeción;
- una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer y/o testificar en la Audiencia de aprobación definitiva; y
- Su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Deberá presentar la objeción a las direcciones a continuación, a más tardar el **7 de agosto, 2020**:

Clerk of the Court (Secretario del Tribunal) U.S. District Court, Eastern District of New York 225 Cadman Plaza East Brooklyn, NY 11201	Lashambae Settlement Administrator P.O. Box 6389 Portland, OR 97228-6389
Hassan Zavareei Tycko & Zavareei LLP 2000 L Street, NW Ste. 808 Washington, DC 20036	James R. McGuire Buckley LLP 555 California Street Suite 4925 San Francisco, CA 94104

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-213-1930 o visite www.LashambaeCapitalOneSettlement.com

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solamente si no se excluye de él. Excluirse del Acuerdo es indicarle al Tribunal que no quiere formar parte de él. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamento para objetarlo porque dejará de afectarlo.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

El Tribunal llevará a cabo la Audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprueba el Acuerdo y la solicitud de honorarios de abogados y las Indemnizaciones por servicio para los Demandantes. Usted puede asistir y solicitar la palabra, aunque no es necesario que lo haga.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva el **1 de octubre de 2020, a las 11:00 a. m.**, en la Sala de la Honorable Vera M. Scanlon, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, 225 Cadman Plaza East, Courtroom 13A South, Brooklyn, NY 11201. La audiencia podría cambiarse a otra fecha u hora sin notificación previa; por lo tanto, es una buena idea visitar el sitio web www.LashambaeCapitalOneSettlement.com para verificar si hay actualizaciones. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Además, el Tribunal considerará cualquier solicitud de los Abogados del Grupo de demandantes en relación con los gastos y honorarios de los abogados y un Pago por servicio para el Demandante. Si hay objeciones, el Tribunal las analizará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

18. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los abogados del Grupo de demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Pero puede asistir por su propia cuenta y correr con sus gastos. Si presenta una objeción, no tiene que presentarse ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo, a la dirección correcta, y que cumpla con los demás requisitos que se describen anteriormente, el Tribunal la considerará. Puede también pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

19. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Si lo desea, puede asistir y hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Si pretende objetar, debe indicar su intención de hablar en la Audiencia de aprobación definitiva en su objeción por escrito (consulte su pregunta 15). Su objeción debe indicar que es su intención comparecer ante la Audiencia de aprobación definitiva y debe identificar a todos los testigos que pueda llamar a atestiguar o los anexos que desea adjuntar a las pruebas en dicha Audiencia de aprobación definitiva. Si tiene planeado que su abogado hable por usted en la Audiencia de aprobación definitiva, su objeción también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado. Si no tiene intenciones de objetar y desea hablar en la Audiencia de aprobación definitiva, puede comparecer en persona en la Audiencia de aprobación definitiva y hablar ante el Tribunal.

SI DECIDE NO HACER NADA

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, recibirá igualmente los beneficios a los que tenga derecho. A menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte en otra demanda contra Capital One con respecto a las cuestiones legales de este caso o la conducta alegada en la Demanda.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso en formato largo resume el Acuerdo propuesto. Se incluye más información detallada en el Acuerdo de conciliación. Usted puede obtener una copia del Acuerdo de conciliación en www.LashambaeCapitalOneSettlement.com. También puede escribir sus preguntas al Lashambae Settlement Administrator, PO Box 6389, Portland, OR 97228-6389, o llamar al número gratuito 1-877-213-1930. No se comunique con Capital One ni con el Tribunal para solicitar información.